

**COMPARECENCIA DEL CAPITÁN DEL GRUPO DE MENORES Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE POLICÍA JUDICIAL (UTPJ) DE LA GUARDIA CIVIL, D. CARLOS IGUAL GARRIDO, ANTE LA PONENCIA CONJUNTA DE ESTUDIO SOBRE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO DE LA RED POR PARTE DE LOS MENORES, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2013.**

El señor **CAPITÁN DEL GRUPO DE MENORES Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE POLICÍA JUDICIAL (UTPJ) DE LA GUARDIA CIVIL** (D. Carlos Igual Garrido): Muchas gracias, señorías; gracias por la invitación y por la oportunidad de estar ante ustedes.

Muchas de las cuestiones que yo venía a comentar ya se han hablado. Primero, quisiera explicarles que el grupo al que pertenezco lleva la coordinación en España de los EMUME de la Guardia Civil, de los grupos que actúan en delitos contra menores y violencia de género, pero en este caso me referiré a delitos contra menores.

El hecho de que los EMUMES hayan asumido también determinadas operaciones de ciberdelincuencia, especialmente en casos de *grooming* y contra la pornografía infantil, es por la evolución que hemos visto en los últimos años; hemos visto delitos que han existido desde que tenemos conocimiento han evolucionado hacia la red, o en otros casos han modificado su *modus operandi*; por ejemplo el *bullying*, el acoso escolar que era un problema que existía en el ámbito escolar, hemos visto como en los últimos años –además en concreto en el último año– prácticamente todos los casos que hemos tenido de denuncia de *bullying* eran *cyberbullying*, no porque sean exclusivos de la red, sino porque en parte o totalmente se estaban produciendo en Internet.

Y además esto incluso trae consecuencias distintas para las víctimas: en el acoso “clásico” un niño o una niña que era acosada en el colegio, es decir principalmente en el entorno escolar y este acoso se producía en el patio, en las aulas o incluso en la calle; pero, sin embargo, la víctima tenía un lugar seguro, que era su casa. Ahora no; ahora con el *cyberbullying*, incluso cuando la víctima esté en su casa, incluso por la noche, está siendo bombardeada por mensajes amenazantes, por insultos, por calumnias...a través de las nuevas tecnologías. Con lo cual hacen la vida de estas niñas (niñas y niños) insoportable.

En el *grooming* pasa igual; el *grooming* es la evolución del acoso sexual o abuso sexual de menores. Las nuevas tecnologías han permitido su internacionalización. Antes el acoso sexual a menores, que sigue ocurriendo y especialmente en el ámbito familiar, cuando se producía por extraños, era raro que se produjese hacia un menor de 13 años; ahora no es raro ver niñas víctimas de *grooming* de 11, 12 años que están siendo acosadas incluso por personas de otros países. Luego hablaremos además del problema que presentan estas niñas, especialmente niñas y niños, a la hora de la denuncia.

Y lo mismo ocurre con la pornografía infantil, que era un delito muy minoritario, que existía en círculos de pederastas muy cerrados; pero la proliferación de Internet ha hecho precisamente lo que vemos ahora, que sea uno de los delitos más usuales en Internet. Y además, especialmente en España de una forma más agravada. Hablaba el Comandante De la Cruz, antes, de la pirámide de la pornografía infantil: pues sí es verdad que nosotros disponemos de herramientas desarrolladas por varias universidades, como la Universidad de Vigo y últimamente la Universidad de Alcalá de Henares, que son buscadores que rastrea, las redes p2p; el año pasado detectamos más de 20.000 usuarios en España, personas que estaban descargando y compartiendo vídeos de pornografía infantil.

Un problema que tenemos con la pornografía infantil es que es muy difícil encontrar un lenguaje común entre profesionales. Yo les puedo hablar a ustedes de lo grave que es la pornografía infantil pero no se la puedo enseñar, ni con ustedes ni con psicólogos, ni con juristas, ni con otros profesionales, porque sería un delito. Porque la pornografía infantil no solo son fotos de niños que están posando desnudos; son vídeos de niños abusados por adultos, niños muchas veces menores de 13 años, sufriendo atroces violaciones.

Por suerte la forma como hoy se entienden la pornografía infantil ha evolucionado, cuando empezamos en el año 2001 casi nos costaba convencer de la gravedad de la pornografía infantil a algunos jueces, fiscales o profesionales, especialmente cuando la detención era por posesión de pornografía infantil, en determinados ámbitos no era raro oír “es que este hombre no hace daño a nadie”, “¿y por qué este empeño en ustedes de perseguir a la gente que consume “pornografía infantil?”. Hoy conocemos el resultado de algunos estudios en otros países que advierten de que la gran amenaza que supone la pornografía infantil, lo primero porque promueve distorsiones cognitivas en las personas que son consumidoras. Y esto lo hemos visto, porque cuando hablábamos con estas personas cuando son detenidas, ante ciertas preguntas clave como por ejemplo “¿tú piensas que ese niño está disfrutando?”, ante un niño que está siendo abusado sexualmente, te responden claramente que sí, y lo creen realmente, y que creen que el abuso sexual infantil no es tal sino que es una actividad placentera para los niños. Lo que no sabemos es si esas creencias son previas o son una consecuencia del consumo de pornografía infantil, pero es claro que mantener esas creencias es un peligro para los menores de su entorno.

También hemos constatado que la pornografía infantil esta siendo usada por adultos que acosan sexualmente a niños. Esto es así en una de las fases del *grooming*, en la preparación de la víctima, el pederasta envía imágenes pornografía infantil a niños para hacer una especie de educación sexual

perversa. Les dice “mira lo que hace este señor con este niño y mira lo bien que se lo pasa, ¿ves como es una cosa normal?”, cambia las creencias del niño sobre las relaciones sexuales entre adultos y niños y las pervierte.

Y no menos grave también es que la pornografía infantil crea un círculo de oferta y demanda de tal forma que a medida que más gente demanda estas imágenes, mayor oferta se crea, especialmente en determinados países donde los niños están más desfavorecidos socialmente, aunque también se produce pornografía infantil incluso en España, por el beneficio a veces económico pero mayoritariamente por una motivación pedófila.

Por eso una de nuestras prioridades, y de las que más estamos trabajando, es la identificación de las víctimas. La identificación de esas víctimas, que no porque estén en otros países tienen menos derecho a que se les ponga nombre. Y además es que, hasta que no se identifique a esas víctimas, a esos niños que están siendo abusados, no se va a parar el abuso, no se va a detener a la persona que comete estos abusos, y además esas víctimas no van a recibir asistencia.

Este es uno de los problemas en los que más se han centrado las organizaciones internacionales como Interpol, consciente de que muchos de esos abusos se producen los países, pero por ciudadanos occidentales españoles, que viajaban a países en desarrollo, en el mal llamado turismo sexual, porque no es turismo, por supuesto, es abuso sexual internacional; y eran los nacionales de la Unión Europea o de países occidentales los que iban a esos países, abusaban de niños, lo grababan, y luego distribuían por internet esas imágenes.

Otro de los problemas que trae también la transnacionalización es la movilidad de los pederastas. El año pasado, por ejemplo, la guardia civil recibió 139 alertas de Interpol de pederastas condenados en sus países, la mayoría británicos y de norteamericanos, que viajaron a España, unos en visita turística, o eso alegaron, pero otros para quedarse a vivir. Todos ellos habían sido condenados en sus países por abusar de niños o relacionados con la pornografía

infantil. Pues cumpliendo la legislación de esos países (especialmente países como Reino Unido o Estados Unidos, donde la legislación es muy severa y el control que se ejerce sobre estas personas también), estas personas viajan a España; entonces, las autoridades de esos países nos lo comunican, y cuando llegan a España, desgraciadamente no podemos realizar ningún control sobre la actividad de esas personas. Incluso se ha dado la curiosa circunstancia de que algunas de estas personas han venido a España y han establecido centros educativos, cosa que en sus países tienen prohibido. Y no podemos hacer nada. La legislación española no permite ningún tipo de control ni ningún tipo de seguimiento sobre estas personas salvo que se tenga la sospecha de que han cometido un delito. Y el problema es que se crea una especie de espacio subjetivo de impunidad. Éste problema no es exclusivo de España, es un tema de debate en varios países de la unión europea.

Una de las iniciativas que se han creado en el ámbito internacional para luchar contra la pornografía infantil es el CIRCAM, que es un proyecto para bloquear el acceso a páginas de pornografía infantil, en los países donde está implantado como Bélgica, Suecia, Noruega o Dinamarca, cuando un usuario en esos países intenta acceder a una página de pornografía infantil aparece el siguiente mensaje en su ordenador “está usted intentando acceder a una página de pornografía infantil lo que constituye una infracción penal y por tanto se ha bloqueado su acceso”; en otros países incluso se le avisa que “sus datos pueden ser comunicados a la policía”, dependiendo de la legislación del país. Ese proyecto se intentó establecer en España, pero por motivos de la legislación no pudo ser implantado.

Respecto a la prevención, se ha comunicado que una de las formas para mejorar la prevención de este tipo de delitos sería mejorar las vías de comunicación o denuncia de los ciudadanos. Ha mencionado el Director General de la cuenta de correo [proteccion-menor@guardiacivil.org](mailto:proteccion-menor@guardiacivil.org), así como del

programa “Colabora” del Grupo de Delitos Telemáticos de la UCO como dos iniciativas realizadas para mejorar la comunicación con los ciudadanos. Pero somos conscientes de que no es habitual que un menor que sufre un ciberacoso, o cualquier otro tipo de delitos on-line se ponga en contacto con la Guardia Civil o con la policía para denunciar este hecho, somos muy conscientes de que eso en la mayoría de los casos no ocurre, por desgracia; lo sabemos porque en la mayoría de los casos, cuando tenemos conocimiento de un hecho, ese menor lleva muchos meses sufriendo el acoso, incluso hay quienes han tenido intentos de suicidio o han sufrido consecuencias graves.

Por eso estamos continuamente en contacto con organizaciones que se dedican a ayudar a los niños cuando sufren problemas, por ejemplo con la fundación ANAR, con Protégeles.com y con otra cualquier asociación que trabaje con niños, en un clima de mutua colaboración, de forma que cuando ellos tienen conocimiento de un niño que está siendo acosado o amenazado además de su apoyo o consejo, nosotros complementamos su actuación llegando más allá de donde ellos llegan, identificando a los autores y ofreciendo una protección más completa. También mantenemos contactos habituales con las principales redes sociales, especialmente con Tuenti. La gran ventaja de Tuenti es que es una empresa española. Hablaba antes el comandante De la Cruz, de los problemas que puede haber con ciertos proveedores de servicios que están alojados en otros países; esto no ocurre con Tuenti, y además es la red social mayoritaria en España entre los jóvenes y niños, y con ellos mantenemos una relación muy estrecha y frecuente para intercambiar información sobre amenazas que detectamos nosotros o ellos en esa red.

Hablaba antes también el Director General del Plan Director para la mejora de la convivencia escolar; quiero decirles que mi experiencia cuando voy a los colegios a participar de las clases a los alumnos sobre las amenazas en internet es que la aceptación es dispar dependiendo de a quién se dirijan: cuando

son a los padres la asistencia es minoritaria, no suelen superar la decena en un colegio que algunas veces tenía hasta 2.000 alumnos. Nuestra experiencia es que la mejor línea para intervenir en los colegios es a través de los profesionales que se dedican a ello. Es decir, nosotros preferimos formar a los tutores y demás educadores, porque ellos van a saber transmitir esa información de una forma más pedagógica a los alumnos. Nosotros somos policías, no somos educadores, podemos dar una charla de concienciación a los niños, pero es preferible que sea un profesional de la educación quien transmita esos conocimientos.

Cuando se creó el Plan Director para la seguridad escolar, hace seis años, en el año 2007, se empezó a ir a los institutos, porque se suponía que los menores que iban a sufrir estas amenazas en internet serían chicos y chicas a partir de 13 o 14 años. Pero en estos seis años hemos visto que cada vez la edad de los menores en internet es menor. En una charla que tuve que dar yo hace unos meses en un colegio de 5º de primaria (estamos hablando de niños de 10, 11 años), la primera pregunta que les hacemos es quién tiene un perfil en Tuenti, y la mayoría de los niños levantaron la mano. Luego pregunté quién tenía una cuenta en Facebook, y cinco niños levantaron la mano, lo que me pareció más grave porque Facebook en principio no es una red concebida para niños tan pequeños. Por su puesto por WhatsApp, ni se me ocurrió preguntar.

Esto nos está haciendo replantearnos la prevención, que debe iniciarse cada vez en edades más tempranas. Además la proliferación de los dispositivos móviles también hace además que incluso en estos últimos años hayamos cambiado los consejos que damos a los padres sobre la utilización de los menores de internet, porque hemos visto que no sirven de nada consejos que se daban hace cinco años como: “tenga usted el ordenador en un sitio público en su casa”, porque ahora los niños acceden a internet mayoritariamente desde su móvil; el niño puede estar a tu lado y no sabes dónde está accediendo ni lo que está escribiendo; otro consejo como “evite que los niños publiquen fotos suyas

en las redes sociales”, hemos visto que esto es lo primero que hacen, que es muy habitual que hagan una foto con el móvil y seguidamente la suben a su perfil. Entonces, siguiendo un poco las recomendaciones de otros países que nos llevan algunos años de ventaja en experiencia en internet (no muchos, ya cada vez menos, como por ejemplo Estados Unidos), los planes de prevención que están haciendo ellos en los colegios es una especie de educación sexual en Internet. Es decir, al igual que se hace educación sexual en los colegios, sería enseñar qué ciertos comportamientos sexuales o de comentarios de contenido sexual serían inapropiados en Internet, igual que lo son en otros ámbitos.

Incluso hemos podido ver programas preventivos en las escuelas donde los alumnos crean perfiles en internet y unos se hacen pasar por acosadores así ven lo fácil que es simular una identidad falsa y hacerse pasar por otra persona que no es, y los demás alumnos aprenden a ser precavidos con las personas que conocen por internet.

Y ya por último, señalar otra serie de problemas que nosotros detectamos en Internet, que estarían más relacionados con los contenidos que no son apropiados para menores, y que además no están penalizados en España: hablamos de páginas que contienen apología de la pederastia o apología de la anorexia, la bulimia, o de la automutilación.

La apología de la pederastia no es un delito en España. Cuando estas páginas se alojan en proveedores españoles, bien las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o las ONG,s que se dedican a la protección de los menores, pueden pedirles que si contravienen la condiciones de contratación de la compañía, las pueden cerrar. Pero si esa página se aloja, como es habitual, en otros servidores en otros países, pese a que sean hechas por españoles y donde se defiende la pederastia como una orientación sexual más. En estas páginas existen foros donde se dan un apoyo mutuo, se dan consejos, con lo cual vemos que puede estar ocurriendo lo que hablábamos antes con la pornografía infantil, que



podamos estar reforzando ciertas conductas que luego, más adelante, puedan propiciar incluso en abuso sexual infantil.

También están incluidas en esta categoría de contenidos inapropiados las páginas de apología de la anorexia y la bulimia, páginas especialmente dañinas para los adolescentes, antes mayoritariamente chicas, y cada vez más chicos, donde se crean foros dañinos para la salud física y mental de los menores y donde se hace una apología de la anorexia, la mayoría de las veces por las menores.

Por último en relación con los contenidos inapropiados, una de las últimas tendencias es la apología del *self-injuring*, es decir, de la autolesión y el suicidio; en Reino Unido en el año 2008, tuvieron un caso de siete adolescentes que frecuentaban una de estas páginas y se suicidaron, es necesario mantener una vigilancia sobre este tipo de contenidos, antes que lamentar las consecuencias.

Y como ya se ha preguntado por varios de ustedes qué mejoras legislativas serían deseable, creemos que la actual tipificación penal del *grooming* como aquellos actos de acoso sexual a menores, que exigen, en concreto dice el código penal “que se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento”. El problema es que la provocación del abuso sexual infantil, lo que nosotros llamamos actos preparatorios del *grooming*, por ejemplo, un pederasta que intenta contactar con menores puede enviar un mensaje explícito de querer mantener relaciones sexuales a por ejemplo 500 menores, esperando que si de esas 500 víctimas, con que solo 5 contesten a su solicitud, es un buen porcentaje, además las posibilidades de Internet le permiten que no sean 500 sino que sean 5.000 las víctimas contactadas; ese acto, esa proposición sexual no está penalizada. Esa persona puede intentar invitar a cuantos menores quiera a actos sexuales, que mientras no realice una acción más concreta, posteriores comunicaciones, no sería perseguible. Y esto es difícil

explicárselo a los padres cuando nos denuncian, evidentemente escandalizados, de que a su hija o hijo de 10, 11 o 12 años un adulto o una persona que desconocen está haciéndole propuestas sexuales. Pues para nosotros nos resulta muy difícil decir “si no ha habido actos siguientes, algún tipo de acercamiento, se queda el delito tan diluido que no hay delito. Necesitamos instrumentos legales para poder intervenir en los primeros momentos del acoso sexual y no tener que esperar a consecuencias más graves.

Muchas gracias.